

QUILLOTA, 25 de junio de 2020.  
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A NUM: 05350 /VISTOS:**

- 1) Formulario de Solicitud de Subvenciones, presentado por la ONG Huellitas de Boco;
- 2) Certificado de Vigencia de Persona Jurídica sin Fines de Lucro, ONG Huellitas de Boco;
- 3) Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin Fines de Lucro, ONG Huellitas de Boco.
- 4) Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, ONG Huellitas de Boco;
- 5) El Acuerdo N°178/2020 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de 25/06/2020, Acta N° 26/2020 que dice: **"Por unanimidad se aprueba autorizar otorgar Subvención Extraordinaria de \$3.000.000.- (tres millones de pesos) a la Organización denominada "ONG HUELLITAS DE BOCO", RUT N°65.195.137-2, con Personalidad Jurídica N°310142 para financiar Mejoramiento, Habilitación de Espacios y Equipamiento del Refugio de Perros de Boco"**;
- 6) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°001564/2020 de 24 de junio de 2020 de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto de la Municipalidad.-;
- 7) El Acuerdo N°003-B/16 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de fecha 06/12/2016, Acta N°01-B/2016, que autoriza tramitar los Acuerdos adoptados en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de Quillota, durante el período 2016 a 2020, sin esperar la aprobación de Actas;
- 8) La Resolución N° 06 de 26 de Marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO** OTÓRGASE Subvención Extraordinaria de \$3.000.000.- (tres millones de pesos) a la Organización denominada "ONG HUELLITAS DE BOCO", RUT N°65.195.137-2, con Personalidad Jurídica N°310142 para financiar Mejoramiento, Habilitación de Espacios, Equipamiento e Insumos del Refugio de Perros de Boco;

**SEGUNDO** ADOPTE la Dirección de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



Firmado digitalmente por: Patricio  
Alberto Encalada Ahumada  
Fecha y hora: 08.07.2020 12:52:02



**DISTRIBUCIÓN:**

Concejales - Alcaldía - Control - Finanzas - Presupuesto - Interesado - Delegación San Pedro - Acuerdo N°178/20 Acta N°26/2020 - Secretaría Municipal - Transparencia.-  
LMG/HCM/PEA/mf.-